



RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0105 /2018

ANTOFAGASTA, 25 MAYO 2018

VISTOS:

1. La carta s/n de fecha 18 de abril de 2018, recepcionada en el sistema electrónico ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el Señor René Arturo Peralta Olivo en representación de MARREN SpA. (en adelante el "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**BODEGA DE TRANSFERENCIA MAQUINARIA Y REPUESTOS ANTOFAGASTA, II REGIÓN**" (en adelante el "Proyecto").
2. El ORD. N°131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Resolución N° 24 de fecha 17 de julio de 2002, Promulgación Plan Regulador Comunal de Antofagasta, de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; la Resolución Toma de Razón N° 119046, de fecha 28 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Señor René Arturo Peralta Olivo en representación de MARREN SpA. en la carta indicada en el numeral 1 de los Vistos de la presente Resolución, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**BODEGA DE TRANSFERENCIA MAQUINARIA Y REPUESTOS ANTOFAGASTA, II REGIÓN**", ubicado en el Lote N°5 Sector Las Palmas, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta. De acuerdo con los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en construir y operar una bodega para maquinarias y repuestos industriales.

El proyecto tendrá una superficie de 4.748 m², y las coordenadas de sus vértices serán:

Tabla 1. Coordenadas del proyecto (WGS 84, Huso 19S)

Vértice	Este	Norte
1	358.687	7.397.470
2	358.740	7.397.480
3	358.771	7.397.407
4	358.724	7.397.379

El proyecto se ubica dentro del polígono de límite urbano del Plan Regulador Comunal de Antofagasta.

El proyecto tendrá una vida útil de 5 años.

Las principales obras y actividades que contempla el proyecto durante su fase de construcción serán:

- *Preparación de la superficie:* Se construirá un relleno compactado con material de empréstito.
- *Instalación de contenedores de oficinas:* Consistirán en 4 contenedores individuales para oficinas y un sistema modular de servicio higiénico con fosa séptica (Eco-tank).
- *Construcción de Bodega:* Considera la construcción de un galpón que tendrá una superficie de 1.050 m², en base a estructura soportante tipo perfiles de fierro estructural, de alta resistencia mecánica. Las características de la bodega se presentan a continuación:

Tabla 2. Características de diseño de la bodega

Característica	Valor	Unidad
Dimensión	25 x 42	metros
Ancho	25	metros
Largo	42	metros
Altura Hombro	6.0	metros
Altura de cumbrera	12,40	metros
Pendiente de techumbre	33	%
Impermeabilidad	100	%

- *Generación eléctrica:* Se considera un equipo electrógeno con una potencia de 42 kVA, para las distintas etapas del proyecto, además de la construcción de postes eléctricos para la iluminación del predio.

Las principales obras y actividades que contempla el proyecto durante su fase de operación serán:

- *Importación de repuestos:* El proyecto considera la importación de repuestos de maquinaria industrial en el extranjero, además de la compra de maquinaria pesada y repuestos en el mercado nacional.
- *Descarga de contenedores:* Los equipos importados se descargarán desde los camiones y su almacenamiento en la bodega, será realizada mediante grúas horquillas.
El proyecto considera un total de 5 estacionamientos para camiones de carga.
- *Despacho:* El despacho de repuestos a potenciales clientes ubicados en la región de Antofagasta, fueron indicados en la Figura N°1 de la Carta individualizada en el numeral N°1 del presente documento.

Las actividades para la fase de cierre contemplan el retiro total de las instalaciones.

En relación a los residuos industriales no peligrosos, se implementará un patio transitorio, con un área de 100 m² aproximadamente.

En relación a los residuos industriales peligrosos, contempla un patio transitorio, conformado por un sistema de impermeabilización basal y jaulas para el almacenamiento de los residuos Industriales peligrosos.

De acuerdo a lo indicado por el Proponente, el proyecto no considera el almacenamiento de sustancias que se encuentre establecidos en la NCh 382 Of. 2013 o aquella que la reemplace.

2. Que, la Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 10°, y el Decreto Supremo N° 40/2012 sobre Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en su artículo 3°, contemplan los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al SEIA. Al respecto, la construcción y operación de una bodega para maquinarias y repuestos industriales no son actividades que se ajusten a las tipologías consideradas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA.
3. Que, respecto de las actividades descritas en el numeral 1 de los Considerando de la presente resolución, el Proyecto no se ajusten a las tipologías consideradas en el artículo 3° del Reglamento del SEIA.
4. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es posible señalar que el Proyecto **no cumple con las condiciones de ingreso obligatorio al SEIA**, dado que el Proyecto no se encuentra tipificado dentro de los proyectos o actividades listados en el artículo 3° del RSEIA.
5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

1. El Proyecto “BODEGA DE TRANSFERENCIA MAQUINARIA Y REPUESTOS ANTOFAGASTA, II REGIÓN”, **no debe ingresar obligatoriamente al SEIA**, ya que no reúne los requisitos expuestos en el Considerando 3, de la presente resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor René Arturo Peralta Olivo en representación de MARREN SpA., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DLR/SEC/JFM

Distribución:

Atte. Señor René Arturo Peralta Olivo en representación de MARREN SpA. Dirección: Av. Jaime Guzmán 04794, C-201, Antofagasta.

C.c:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta.
- Archivo SEA Antofagasta. GD 8715/2018. Perti-2018-984.